

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Penal de Asuntos Legislativos

NOTA N° 46145
SANTA FE "Cumplimiento de la Constitución Nacional" 06/10/2023
REF: Comune 30240/23

Señor

MINISTRO DE EDUCACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.
Saludos más atentamente.



[Handwritten signature]
Abog. María Soledad Serr
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Justicia y Derechos Humanos



NOTA N° 2024023

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



SANTA FE, 21 de septiembre de 2023.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 52046 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

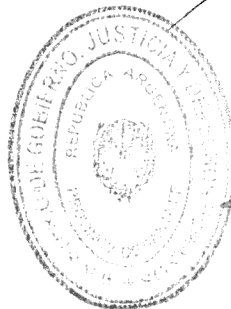
“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, informe el número de establecimientos educativos que brinda el servicio de comedor en todo el territorio de la provincia; cuál es la situación de los mencionados comedores escolares; si efectivamente se está pagando 57 pesos por copa de leche y 159 pesos por ración de comida y qué tipo de alimentación reciben las niñas, niños y adolescentes que concurren a los mismos.”

Salúdole muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

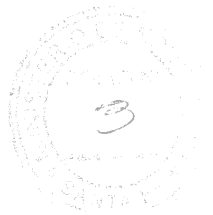
ES COPIA



Victor Manuel Reynoso
Subsecretario de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de octubre de 2023.-

02004-0008528-1

Remítase, por indicación de la superioridad, a la Secretaría de Administración para la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Servicios Alimentarios y Cooperación Escolar.

Oficie de atenta nota.

Maria José Angel
MARIA JOSÉ ANGEL
Jefe Dpto. Recepción e informes
Secretaría Privada Gabinete
Ministerio de Educación

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

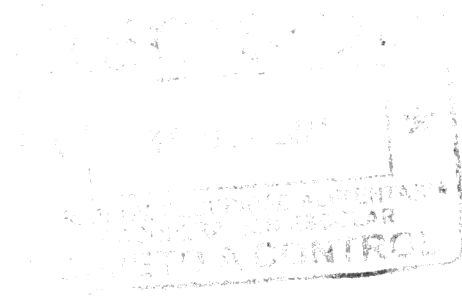


Atento a lo solicitado, remítase a intervención e informe de la Dirección Provincial de Servicios Alimentarios y Cooperación Escolar.

Atentamente.

SANTA FE, 30 de Octubre de 2023

Dr. LEONARDO DI PAOL
Secretario de Administración
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



" 1983/2003 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA "



REGISTRADA BAJO EL N°

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

13980

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 1 de la Ley N° 10.319, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1. Establécese la actualización periódica del monto de las raciones diarias asignadas a las escuelas dependientes del Ministerio de Educación y Privadas Incorporadas al ámbito oficial, para la atención de los servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche, de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor de la provincia de Santa Fe, que publica mensualmente el Instituto Provincial de Estadística y Censos. La actualización se realiza en forma cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año."

ARTÍCULO 2.- El valor de la ración para los servicios de comedor escolar y copa de leche vigente a la fecha de la sanción de la presente ley, se computará solo para la compra de los insumos necesarios, debiendo el gobierno provincial adicionar a dicho valor las sumas correspondientes a los costos de elaboración, recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

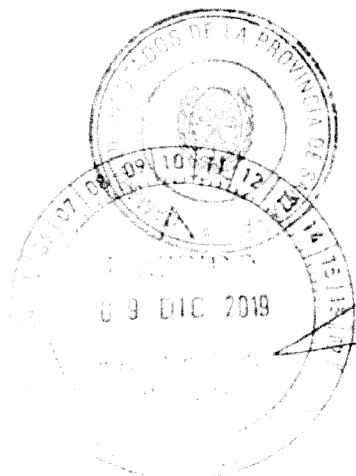
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ANTONIO JUAN DONIATTI
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. MARIO GONZALEZ RAR
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

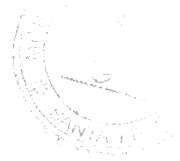
Dr. FERNANDO DANIEL ASEGUADO
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

D. Fernando Daniel Asegurado
Suplente a Legado





Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación



"SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional"

RESOLUCION N° 1165

SANTA FE, 29 AGO 2023

VISTO :

El Expediente Nro. 00401-0338655-1, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el incremento del valor de las raciones de los servicios alimentarios que se brindan en los establecimientos educacionales de la Provincia, tanto de gestión pública como privada ; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente se fundamenta en las disposiciones del artículo 1° de la Ley N° 13.960, modificatoria de su similar N° 10.319, por la que se establece que la actualización periódica de las raciones diarias asignadas a las escuelas del Ministerio de Educación oficiales y privadas incorporadas al ámbito oficial, para la atención de los servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche, se realizará en forma cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año;

Que con motivo de lo expresado y, a la facultad delegada en esta Jurisdicción por el artículo 3° del Decreto N° 2108/13, corresponde actualizar los montos del valor de las raciones correspondientes a Comedores Escolares y Copa de Leche, a partir del mes de AGOSTO a \$ 222,22 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIDOS CENTAVOS) y \$ 92,55 (PESOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), respectivamente;

Que los montos mencionados, resultan de la aplicación de la variación porcentual acumulada del Índice de precio al Consumidor, publicado por el IPEC para el mes de Julio/2023;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho, ambos organismos del Ministerio de Educación, han tomado debida intervención;

Que, asimismo, y en el marco de las disposiciones del citado Decreto, ha tomado intervención la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión se resuelve dentro de los niveles de créditos contenidos en

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

"SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional"

el Presupuesto Provincial, con sujeción a la normativa del artículo 79° de la Ley N° 12.510, donde se establece que los créditos previstos, con los niveles de agregación aprobados por la Ley de Presupuesto, constituyen el límite máximo de autorizaciones para gastar;

Atento a ello,

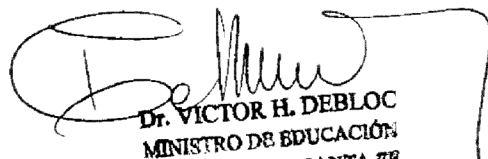
EL MINISTRO DE EDUCACION

Resuelve:

1°) Incrementar, a partir del 1° de AGOSTO DE 2023, los montos del valor de las raciones correspondientes a Comedores Escolares y Copa de Leche, asignadas a las escuelas del Ministerio de Educación oficiales y privadas incorporadas al ámbito oficial, a las sumas de \$ 222,22 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIDOS CENTAVOS) y \$ 92,55 (PESOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), respectivamente.

2°) Autorizar a imputar el gasto resultante de la aplicación del artículo precedente, a las respectivas partidas específicas con saldo existente a la fecha en el Presupuesto vigente.

3°) Hágase saber, comuníquese al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Gestión Pública, luego archívese.


Dr. VICTOR H. DEBLOC
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Ref: Expte N° 02004 – 0008531-7. Nota N 46145 solicito disponga informar el número de establecimientos educativos que brindan en servicios de comedor en la provincia.

Santa Fe, 24 de Noviembre de 2023.

Tomado conocimiento del Comunicado N 52046 CD solicitado a foja N 2, se informa que a la fecha existen 1495 escuelas con servicio de comedor escolar y 214 escuelas que reciben el almuerzo elaborado por las cocinas centralizadas.

El costo de la ración del servicio alimentario (copa y/o comedor) se calcula de acuerdo a lo establecido por la Ley N 13.960, la cual establece la actualización del valor de la ración en el mes de Abril, Agosto y Diciembre.


A la fecha el valor de la ración de comedor es de \$ 222,22 según Resolución N 1165/2023, la que se adjunta.

Respecto a los menús, mediante la plataforma educativa del Ministerio de Educación la Dirección Gral de Seguridad Alimentaria Escolar dicta dos cursos a través de los cuales se informa y se capacita a los directivos de las escuelas con servicios alimentarios sobre la importancia de una alimentación y entorno saludable.

- Servicio Alimentario escolar: Organización y administración: 3 era chorte de 100 directivos cada una.

- Entornos Escolares Saludables: 1 era chorte de 100 directivos

Oficie de atenta nota.


MARIO R. ROLÓN
Director/Pro. Serv. Alimentarios y Com. Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



Atento a lo expresado en foja precedente, remítase a conocimiento y consideración del señor Ministro.

Atentamente.

SANTA FE, 29 de noviembre de 2023

Dr. LEONARDO DI PAOLO
Secretario de Administración
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

" 1983/2003 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA "

Atento a lo expresado por la Dirección General de Administración y con el aval del suscripto, remítase a consideración del señor Ministro.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación
Secretaría Privada Ministra



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 30 de Noviembre de 2023.-

REF.: Expte. N.º 02004-0008525-1

Señora
Abog. María Soledad Senn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos

SU DESPACHO

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean remitidas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.

Dr. VICTOR H. DEBLOC
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



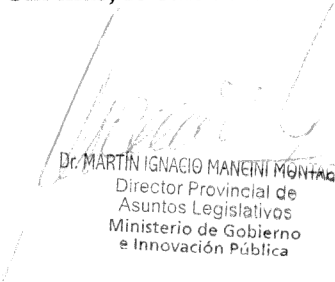
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”
02 de Febrero de 2024

A la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Su Despacho

Por medio de la presente, remítase el Expte N.º 02004-0008528-1 a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, lo saludo cordialmente.


Dr. MARTÍN IGNACIO MANEINI MONTAÑA
Director Provincial de
Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno
e Innovación Pública

“DIRECCION GENERAL DE TECNICA LEGISLATIVA”
